

Expediente: 146/25

Carátula: RUIZ MERCEDES DEL CARMEN Y OTROS C/ FLECHA BUS DE DERUDDER HNOS. SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 29/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27321673061 - RUIZ, Mercedes del Carmen-ACTOR/A

27321673061 - QUINTEROS, Rodolfo Esteban-ACTOR/A

90000000000 - Flecha Bus de Derudder Hnos. SRL, -DEMANDADO

20264084238 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 146/25



H30800108850

AUTOS:RUIZ MERCEDES DEL CARMEN Y OTROS c/ FLECHA BUS DE DERUDDER HNOS. SRL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°146/25

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda -desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$3.800

TOTAL PAGADO

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$800\$400

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$1.200\$300

CALCULADAS\$300\$300

TOTAL\$6.100\$3.400

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$9.500 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$6.100 y en la suma de \$3.400).

Monteros, 28 de octubre de 2025.

I)- Por tratarse de una relación de consumo, la actora goza del beneficio de la justicia gratuita conforme al art. 53 de la Ley 24.240, en consecuencia: Exímase a la misma de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría: Intímese a las partes, a fin de que proceda al pago de aquella, en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia (art. 459 2° párrafo CPCCT).

III)- Vuelvan los presentes autos a despacho a resolver.^{AAN} **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T**

Actuación firmada en fecha 28/10/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.